

VISTOS:

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL

DEJA SIN EFECTO LA CLAUSURA AL **ESTABLECIMIENTO** COMERCIAL UBICADO EN AV. BELLAVISTA Nº 427-429 PISO 4.

RESOLUCIÓN Nº

4 IIIN 2018

RECOLETA,

1. Resolución Nº 1897 de fecha 08 de junio del año 2018, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en Av. Bellavista Nº 427-429 Piso 4 por ejercer comercial sin patente ni autorización municipal.

- 2. Notificación de clausura de fecha 11 de junio del año 2018, en la cual se indica que el local comercial ubicado en Av. Bellavista N° 427-429 Piso 4, donde ejercía actividad comercial la razón social. INGENIO CREATIVO SPA. Rut 76.650.021-8, sancionado por ejercer actividad comercial sin patente, se encuentra desalojado, sin actividad económica y en aparente abandono por sus moradores.
- 3. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaliza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO: la clausura dispuesta en la Resolución N° 1897 de fecha 08 de junio del año 2018 sobre el establecimiento comercial ubicado en Av. Bellavista N° 427-429 Piso 4, ya que dicho local se encuentra desalojado, sin actividad económica y en aparente abandono por sus moradores.
- 2. DÉJESE, establecido que este acto, NO permite el desarrollo de actividad comercial.
- 3. NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, ento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

> CHILLORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

REJORGE REYES REBOIL DIRECTOR DAC(S) ATENCION AL

HNM/JRR/PPM/Igq 13/06/18

1410205